

**INSTRUCCIONES DEFINITIVAS DE 10 DE JULIO DE 2015, DEL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, SOBRE LA ORDENACIÓN EDUCATIVA DEL PRIMER Y TERCER CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DEL PRIMER CURSO DE BACHILLERATO PARA EL CURSO ESCOLAR 2015-2016.**

La Orden de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte suspende la aplicación de la Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 28 de mayo), de la Orden de 15 de mayo de 2015, de la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA de 29 de mayo), y de las resoluciones dictadas en su ejecución, como desarrollo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa y el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se determina el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

Según establece la Disposición final quinta de la citada ley orgánica, la implantación del currículo para primer y tercer curso de la Educación Secundaria Obligatoria y para primer curso de Bachillerato se realizará en el curso 2015-2016.

Para garantizar la puesta en marcha del curso 2015-2016, en aplicación del citado Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, dentro de las competencias que tiene atribuidas la Comunidad Autónoma de Aragón en materia educativa y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden de 9 de julio de 2015, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, se dictan las siguientes

### **INSTRUCCIONES**

**PRIMERA.** Para la ordenación curricular de primero y tercero de Educación Secundaria Obligatoria y primer curso de Bachillerato se estará a lo dispuesto en el RD 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y el del Bachillerato, de acuerdo con las modalidades que en él se concretan.

**SEGUNDA.** Para el curso 2015/2016, los centros educativos mantendrán la ordenación curricular contemplada en los documentos institucionales que configuran su propuesta educativa.

**TERCERA. Distribución horaria semanal de las materias de 1º y 3º de Educación Secundaria Obligatoria.**

	1º	3º
Biología y Geología	3	2
Física y Química		2
Geografía e Historia	3	3
Lengua castellana y Literatura	4	4
Matemáticas	4	
Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Académicas o Matemáticas Orientadas a las enseñanzas Aplicadas		3
Primera Lengua Extranjera	4	3
Educación Física	2	2
Educación Plástica Visual y Audiovisual	3	
Música	3	3
Tecnología		3
Segunda Lengua Extranjera	2*	2**
Cultura Clásica		2**
Taller de Matemáticas	2*	2**
Taller de Lengua	2*	2**
Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos		1
Religión o Valores Éticos	1	1
Tutoría	1	1
	<b>30</b>	<b>30</b>

1. \* En primero de Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado cursará con carácter general una Segunda Lengua Extranjera. Como alternativa, los alumnos con marcado desfase curricular o dificultades generales de aprendizaje podrán cursar las materias de refuerzo Taller de Lengua Castellana o Taller de Matemáticas.
2. \*\* En tercero de Educación Secundaria Obligatoria, el alumnado cursará, con carácter general, una Segunda Lengua Extranjera. Como alternativa a la segunda lengua extranjera, los alumnos con marcado desfase curricular o dificultades generales de aprendizaje y aquellos que no la hayan cursado anteriormente dentro de la etapa podrán cursar las materias de refuerzo Taller de Lengua Castellana o Taller de Matemáticas. Asimismo, los centros ofertarán la materia de Cultura Clásica como alternativa a la Segunda Lengua Extranjera.
3. En ambos cursos se ofertará Valores Éticos como alternativa a la Religión. Los padres, madres o tutores legales y, en su caso, el alumnado podrá elegir una de estas opciones.
4. En primero de Educación Secundaria Obligatoria, durante el curso 2015/2016, los centros autorizados mantendrán los Programas de Aprendizaje Básico con la misma estructura y organización desarrolladas durante el curso 2014/2015.

**CUARTA. Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento (PMAR) en tercero de Educación Secundaria Obligatoria**

1. Para el curso 2015-2016, los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento, que establece el artículo 19 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, se implantarán en el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.
2. Durante el curso 2015-2016, en tercero de Educación Secundaria Obligatoria, los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento se organizarán de acuerdo a los mismos ámbitos, y carga horaria, que los Programas de Diversificación Curricular desarrollados durante el curso 2014-15, incluyendo el Ámbito de lenguas extranjeras.
3. Los centros educativos orientarán a los alumnos para cursar los Programas de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento con los mismos criterios que se venían utilizando para los Programas de Diversificación curricular.
4. Durante el curso 2015-2016 los alumnos que hayan cursado y finalizado segundo del Programa de Aprendizaje Básico podrán acceder al Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento correspondiente a 3º de la ESO.

#### QUINTA. Distribución horaria semanal de 1º de Bachillerato en las modalidades de Ciencias, Humanidades y Ciencias Sociales y Artes

Distribución horaria de las materias de 1º de Bachillerato curso 2015-2016				
Lengua Castellana y Literatura I				3
Filosofía				3
Primera Lengua Extranjera I				3
Educación Física				2
Bachillerato de Ciencias		Bachillerato de Humanidades y CCSS		Bachillerato de Artes
Matemáticas I	4	<i>Elegir 1 según itinerario*</i>	4	Fundamentos de Arte I
		Matemáticas Aplicadas a las CCSS I * Latín I *		
<i>Elegir 2</i>		<i>Elegir 2</i>	4	<i>Elegir 1</i>
Física y Química	4	Economía	4	Hª del Mundo Contemporáneo
Biología y Geología	4	Griego I	4	Literatura Universal
Dibujo Técnico I	4	Hª del Mundo Contemporáneo	4	<i>Obligatoria</i>
		Literatura Universal	4	Cultura Audiovisual I
<i>Elegir 1 de entre las materias específicas:</i>		<i>Elegir 1 de entre las materias específicas:</i>		<i>Elegir 3 de entre las materias específicas:</i>
Tecnología Industrial I	4	Psicología	4	Volumen
Segunda Lengua Extranjera I	4	Segunda Lengua Extranjera I	4	Segunda Lengua Extranjera I
Tecnologías de la Información y Comunicación I	4	Tecnologías de la información y Comunicación I	4	Dibujo Artístico I
Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad	4	Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad	4	Dibujo Técnico I
<i>Obligatoria</i>		<i>Obligatoria</i>		Anatomía Aplicada
Cultura Científica	2	Cultura Científica	2	Análisis Musical I
<i>Elegir 1</i>		<i>Elegir 1</i>		Lenguaje y Práctica Musical
				Talleres Artísticos
Religión	1	Religión	1	Materia troncal no cursada o específica de otra modalidad del curso correspondiente
Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	1	Educación para la ciudadanía y los derechos humanos	1	<i>Elegir 1</i>
				Religión
				Educación para la ciudadanía y los derechos humanos
	<b>30</b>		<b>30</b>	<b>30</b>

1. \* El alumnado que opte por el itinerario de Ciencias Sociales cursará obligatoriamente la materia de Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I, y el que elija el de Humanidades cursará obligatoriamente Latín I.

**SEXTA.** Los alumnos que estén simultaneando enseñanzas profesionales de Música o Danza con primero de Bachillerato deberán matricularse obligatoriamente de las siguientes materias comunes:

- Primera Lengua Extranjera I
- Lengua Castellana y Literatura I
- Filosofía

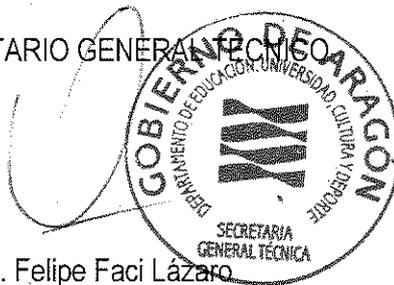
Y, además, según la modalidad de Bachillerato elegida deberán cursar las siguientes materias:

- a) Modalidad de Artes: Fundamentos de Arte I y dos materias de entre: Cultura Audiovisual I, Historia del Mundo Contemporáneo y Literatura Universal.
- b) Modalidad de Ciencias: Matemáticas I y dos materias de entre: Física y Química, Biología y Geología y Dibujo Técnico I.
- c) Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales: Latín I o Matemáticas Aplicadas a las CCSS I y dos materias de entre: Economía, Griego I, Historia del Mundo Contemporáneo y Literatura Universal

**SÉPTIMA.** En todo aquello que no entre en contradicción con el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, será de aplicación lo establecido en la Orden de 9 de mayo de 2007, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo de Educación secundaria obligatoria y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, y por la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Zaragoza, 10 de julio de 2015

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO



Fdo. Felipe Faci Lázaro